CONTRATO Nº 20/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIGICOPYX con RUC Nº 709108-7 domiciliada en Marcelino Pérez 3304 esquina Eugenio A. Garay Barrio San Isidro Lambaré, Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Lorenzo Villalba Miranda con Cedula de Identidad Nº 709.108, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los ***"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS"*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Seguro de Responsabilidad Profesional

DIGICOPYX
SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, INDEXACIÓN, GUARDA DE ARCHIVOS.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ***CON ID. Nº 356.986.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a través de la Resolución **I.M. Nº 412/19.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 717/19**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	*80101507-002*	*SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS"*	Unidad	Evento	1	150.000.000	150.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO							**150.000.000**

DIGICOPYX
SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, INDEXACIÓN, GUARDA DE ARCHIVOS.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) I.V.A. incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios e informes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

Ítem	Descripción de los Servicios	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Servicios
1	Primer Informe	A los 30 días contados a la partir de la recepción de la Orden de Servicio.	Municipalidad Mariano Roque Alonso- Dirección de Administración y Finanzas
2	Segundo Informe	A los 45 días contados a la partir de la recepción de la Orden de Servicio.	Municipalidad de Mariano Roque Alonso- Dirección de Administración y Finanzas

DIGICOPYX
SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, INDEXACIÓN, GUARDA DE ARCHIVOS.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3	Tercer Informe	A los 60 días contados a la partir de la recepción de la Orden de Servicio.	Municipalidad de Mariano Roque Alonso- Dirección de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente adjudicado deberá presentar a la Contratante, dentro de los días siguientes a la firma del contrato, un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, extendida mediante una póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguros que cumpla con el margen de solvencia y fondo de garantía establecidos por la superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, por el 10 % del monto contratado.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del seguro de responsabilidad profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIGICOPYX
SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, INDEXACIÓN, GUARDA DE ARCHIVOS.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día seis de agosto del año dos mil diez y nueve.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

Firmado por y en nombre del Proveedor.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DIGICOPYX
SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS
GESTIÓN DOCUMENTAL, REPRODUCCIÓN, GUARDA DE ARCHIVOS